



Presentamos las más recientes noticias de la Cámara Colombiana de la Construcción - 15 de abril de 2024

¡Inscríbese al webinar ‘Conexión BIM con el público’!

La automatización de flujos de trabajo en proyectos de construcción es el tema de análisis del webinar que realizará Camacol el próximo 25 de abril, a través de YouTube y Teams. De esta manera podrá reforzar los conocimientos sobre la metodología BIM y actualizarse en este y otros temas con los expertos en transformación digital. [Ver más](#)

#CamacolInnova

Constructores se reunieron en Asamblea del Valle del Cauca

La regional Valle del Cauca de Camacol realizó la Asamblea de Afiliados N.º 66 y en el marco de esta se llevó a cabo el foro ‘Planes de desarrollo: acceso a la vivienda, metas y desafíos’, donde el presidente del gremio, Guillermo Herrera, dijo que el 2024 muestra perspectivas más favorables, pero se requiere una estrategia de reactivación. [Ver más](#)

#CamacolInforma



Bogotá y Cali fortalecen sus políticas de construcción sostenible

En la edición N.º 100 de la revista *Urbana* le contamos cómo Cali y Bogotá han trazado un camino de responsabilidad ambiental y más verde con varias acciones, entre ellas la expedición de manuales de construcción sostenible que son la hoja de ruta sobre el tema y ejemplo para otras ciudades. [Ver más](#)

[#CamacolInnova](#)

Informe Jurídico

En esta edición encontrará la Circular 0005 de marzo de 2024, que establece los criterios que deben tener en cuenta entidades y organizaciones al ejecutar y/o cofinanciar el programa de subsidios de mejoramiento de vivienda urbana y rural bajo el esquema de gestión comunitaria. También está el comunicado sobre la habilitación de Sabanalarga como gestor catastral de Yopal, y la invitación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo al sector industrial para impulsar el uso eficiente del agua y la energía.

[Ver más](#)

[#CamacolInforma](#)



Camacol en las regiones

Las regionales de Camacol Antioquia, Meta y Quindío realizarán varias actividades, entre ellas capacitaciones sobre arriendo de equipos de construcción, seminario de ventas y charla técnica para mano de obra. Además, el 19 de abril se llevará a cabo la XI Asamblea Anual de Afiliados de Camacol Meta. [Ver más](#)

#CamacolInforma

 Punte aquí





En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008 de Protección de Datos (Ley de Habeas Data), para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, contenidos en nuestras condiciones de protección de datos, solamente tiene que responder a este e-mail indicando su email en el asunto, Esta comunicación ha sido enviada a [EMAIL]. Si desea puede hacer clic al siguiente [enlace para anular la suscripción](#)

INFORMACIÓN GENERAL PROTECCIÓN DE DATOS: El 17 de octubre de 2012 el Congreso colombiano expidió la Ley 1581 de 2012, Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales (LEPD), que se hizo obligatoria para las empresas a partir del 18 de abril de 2013. Por otra parte, existe una ley especial, la ley 1266 de 2008, para lo que se conoce como datos personales financieros, a saber, datos personales que se recolectan y usan para cálculo de riesgo crediticio. ¿Qué es el derecho de Hábeas Data? El derecho de hábeas data es aquel que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada. La Corte Constitucional lo definió como el derecho que otorga la facultad al titular de datos personales de exigir de las administradoras de esos datos el acceso, inclusión, exclusión, corrección, adición, actualización y certificación de los datos, así como la limitación en las posibilidades de su divulgación, publicación o cesión, de conformidad con los principios que regulan el proceso de administración de datos personales. Asimismo, ha señalado que este derecho tiene una naturaleza autónoma que lo diferencia de otras garantías con las que está en permanente relación, como los derechos a la intimidad y a la información. ¿Quién es el titular de la información? El titular de la información es la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos. Ejemplo: Un usuario que celebró el contrato de prestación de servicio de comunicaciones. ¿Quién es la fuente de información? La fuente de información es la persona, entidad u organización que recibe o conoce datos personales de los titulares de la información, en virtud de una relación comercial o de servicio o de cualquier otra índole y que, en razón de autorización legal o del titular, suministra esos datos a un operador de información, el que a su vez los entregará al usuario final. Ejemplo: El proveedor de servicios de comunicaciones. Si la fuente entrega la información directamente a los usuarios, y no a través de un operador, tendrá la doble condición de fuente y operador y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos. ¿Qué se entiende por vínculo de cualquier otra índole? El vínculo de cualquier otra índole debe entenderse como aquel que genere una o más obligaciones entre la fuente y el titular que legitime al primero a reportar información tanto negativa como positiva del último por lo que es claro que, el contar solamente con la autorización de reporte no genera obligación alguna entre la supuesta fuente y el reclamante; será requisito indispensable la existencia de una obligación entre estos para que sea posible realizar un reporte. ¿Quién es el operador de la información? Se denomina operador de información a la persona, entidad u organización que recibe de la fuente datos personales sobre varios titulares de la información, los administra y los pone en conocimiento de los usuarios bajo los parámetros de la ley. Ejemplo: Central de Información Financiera CIFIN y Datacrédito. ¿Quién es el usuario de la información? El usuario es la persona natural o jurídica que puede acceder a información personal de uno o varios titulares de la información suministrada por el operador o por la fuente, o directamente por el titular de la información. Ejemplo: Las entidades bancarias que solicitan la información con el fin de analizar el riesgo crediticio, o los proveedores de servicios de comunicaciones quienes pueden actuar como fuente de información, y asimismo como usuarios de la misma. ¿Qué es un dato personal? El dato personal se refiere a cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse con una persona natural o jurídica. Los datos personales pueden ser públicos, semiprivados o privados. Los datos serán públicos cuando la ley o la Constitución así lo establezcan, y cuando no sean de aquellos clasificados como semiprivados o privados. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas y los relativos al estado civil de las personas. El dato semiprivado es aquel que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio. El dato privado es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.